

1 CONSIDERACIONES GENERALES Y LOCALIZACION

El patrón de asentamiento del tipo R1 corresponde a jardines y Parques Públicos

2 USO DE SUELO Y ACTIVIDADES ADMITIDAS EN EL PREDIO

Uso Principal: Parque para recreación, esparcimiento y juegos infantiles, dentro de espacios verdes públicos

3 USO DEL SUELO COMPLEMENTARIO Y COMPATIBLE

Complementarios: Recreación (R2-R3), Salud (S1), Transporte (T5)

Compatibles: Vivienda, actividad productiva primaria (A1), actividad productiva secundaria (I1, actividad productiva terciaria (O1, O2 y M3)

4 PARAMETROS DE EDIFICACION

No aplica

5 CONDICIONES GENERALES

Dentro de las áreas de parques y jardines públicos se pueden edificar solamente pequeños equipamientos de juegos infantiles, el de mobiliario urbano respectivo, monumentos, bancos y excepcionalmente estructuras eventuales y desmontables, como carpas y tribunas, en correspondencia con el reglamento de Edificaciones, el área mínima para parques será de 1600 m², con exclusión de ancho de vías públicas circundantes.

El ancho mínimo de parques y jardines será de 30 m. Cuando el área urbanizada sea superior a 6 Has. e inferior a 100 Has. Se considera por lo menos un parque con una superficie no menor del 30 % del área destinada a recreación pública

6 OBSERVACIONES

La supresión de barreras arquitectónicas se deberá implementar, conforme a O.M. 107/98 HAM-HCM 095/98 así como la Ley N°1678 de fecha 15 de diciembre de 1995 "Ley Boliviana de la Persona con Discapacidad"